



Bruselas, 6 de febrero de 2020
(OR. en)

5760/20

FIN 58
PE-L 4

NOTA

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018 – <i>Adopción</i>

1. El Comité Presupuestario procedió al estudio del informe anual del Tribunal relativo al ejercicio 2018¹ en enero y febrero de 2020.
2. El informe anual contiene una evaluación sobre la fiabilidad de las cuentas consolidadas de la UE y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes en relación con la parte de los ingresos y los gastos del presupuesto de la UE, que constituyen la base para la declaración de fiabilidad (DF) del Tribunal².
3. El Tribunal concluyó que los ingresos correspondientes al ejercicio 2018 son legales y regulares y están exentos de errores significativos.

¹ DO C 340 de 8.10.2019.

² *Déclaration d'assurance* (DAS) en su denominación francesa.

4. El Tribunal formuló una opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de los gastos tras constatar que los gastos de alto riesgo (principalmente los basados en el reembolso, que están sujetos a normas complejas) presentan errores significativos, mientras que los gastos basados principalmente en derechos subyacentes y sujetos a normas menos complejas no contienen errores significativos. En general, el Tribunal consideró que el nivel de error estimado no es generalizado.
5. El 6 de febrero de 2019, el Comité Presupuestario alcanzó un acuerdo acerca de un proyecto de Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018. El texto figura en la adenda 1 de la presente nota.
6. De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046³, y en particular, de conformidad con su artículo 70, apartado 4, así como con los reglamentos financieros de cada organismo, el Consejo ha de presentar al Parlamento Europeo recomendaciones sobre la aprobación de la gestión de los organismos creados de conformidad con el TFUE y el Tratado Euratom que estén dotados de personalidad jurídica propia y reciban contribuciones con cargo al presupuesto. El correspondiente proyecto de recomendaciones se presenta al Consejo para su adopción como otro punto «A»⁴.
7. Además, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 58/2003⁵ del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios y en particular su artículo 14, apartado 3, y el Reglamento (CE) n.º 1653/2004⁶ de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas y en particular su artículo 66, párrafo primero, se solicita al Consejo que presente al Parlamento Europeo recomendaciones sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas. El correspondiente proyecto de recomendaciones se presenta asimismo al Consejo para su adopción como otro punto «A»⁷.

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

⁴ Documento 5761/20 ADD 1.

⁵ DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

⁶ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

⁷ Documento 5762/20 ADD 1.

8. Además, de conformidad con los actos constitutivos pertinentes y el artículo 70, apartado 4, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046, se solicita al Consejo que presente al Parlamento Europeo recomendaciones sobre la aprobación de la gestión de las empresas comunes. El correspondiente proyecto de recomendaciones se presenta asimismo al Consejo para su adopción como otro punto «A»⁸.
9. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte la Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018, que figura en la adenda 1;
 - apruebe los comentarios generales que acompañan a la Recomendación y que figuran en el ANEXO de dicha adenda 1;
 - encomiende al presidente del Consejo que transmita al Parlamento Europeo la mencionada Recomendación del Consejo junto con los comentarios que la acompañan y que apruebe el proyecto de carta que figura al efecto en el ANEXO.

⁸ Documento 5763/20 ADD 1.

PROYECTO DE CARTA

Remitente: presidente del Consejo

Destinatario: presidente del Parlamento Europeo

Muy señor mío:

De conformidad con el artículo 319, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, le remito en pliego separado¹ la Recomendación del Consejo, de 18 de febrero de 2020, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018.

[Fórmula de cortesía].

¹ Documento 5760/20 ADD 1.